



CONDICIONES REGULADORAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SEGREGACIÓN Y REFORMA
DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE INVERSIONES (INI) EN LA
CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. RÉGIMEN JURÍDICO	4
3. CONTRATO CON RÉGIMEN ESPECIAL, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	4
4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN	5
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	5
CAPÍTULO II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	5
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	8
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL, ESTABLECIDAS EN EL ART. 106 DE LA LFCP	8
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
16. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
17. MESA DE CONTRATACIÓN	12
18. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	12
19. NOTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN	13
20. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	16
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
23. DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGUROS	16
24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	17
CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
25. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA	17
26. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	18
27. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	19
28. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	20
29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
30. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	20
31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA	20
32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
33. SUMISIÓN A FUERO	21
34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	21
1. OBJETO DEL CONTRATO	26
2. SITUACIÓN	27
3. DATOS DE CONTACTO	27
4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO – PRESUPUESTO DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRECIO DEL CONTRATO – FINANCIACIÓN	27
5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS	28
6. NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO – TRAMITACIÓN –PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	28
7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS	28
8. LICITACIÓN ELECTRÓNICA	28
9. GARANTÍA PROVISIONAL	29
10. PÓLIZAS DE SEGUROS	29
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	29
12. PENALIDADES	30
13. MODIFICACIONES DE CONTRATO	30
14. SUBCONTRATACIÓN	31
15. RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO)	31
16. REVISIÓN DE PRECIOS	32
17. GARANTÍAS DEFINITIVA	32
18. CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	32

ANEXOS

ANEXO I	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
ANEXO II	MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR
ANEXO III	MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA
ANEXO IV	DECLARACION RESPONSABLE SUBCONTRATACIÓN LIMPIEZA DE OBRA
ADENDA	MODELO COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA FINAL DE OBRA A LA ENTIDAD LICITADORA
ANEXO V	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de las obras de “SEGREGACIÓN Y REFORMA DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE INVERSIONES (INI) EN LA CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA”.

La definición del objeto del contrato se describe en el apartado 1 del Anexo I de este pliego.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFC.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

3. CONTRATO CON RÉGIMEN ESPECIAL, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- Contrato con régimen especial: Contrato reservado por motivos sociales según artículo 36 de la LFCP para empresa de inserción sociolaboral.
- Tramitación: Ordinaria.
- Tipo de Procedimiento: Abierto (inferior al umbral europeo)
- Criterio de adjudicación: a la mejor oferta calidad/precio (coste-eficacia).

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 4 del Anexo I, siendo el sistema de determinación [precio por unidades de ejecución] el expresado en el citado Anexo I. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

El gasto que se derive del presente contrato de obras se financiará conforme a lo expresado en el apartado 4 del Anexo I, del presente pliego, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato inicia a la firma del mismo y finaliza a la recepción definitiva al término del plazo de la garantía.

CAPÍTULO II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación y el Responsable del contrato son los señalados en los apartados 3.1 y 3.2 del Anexo I. En este último apartado se indican los datos de contacto del Responsable del contrato.

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el art. 15 de la LFCP.

Según el artículo 3.1 del real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la Subcontratación, las personas contratistas y subcontratistas deberán estar inscritas (certificado) en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción-REA (No se exige a los autónomos que no empleen en la obra trabajadores por cuenta ajena, ni a quien sólo actúa como promotor).

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A la persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria, de acuerdo con el art.16.2.a) de la LFCP, se le exigirá una declaración formulada por una entidad financiera, con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis (6) meses, en la que tras valorar los principales datos económicos de la persona a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación, se concluya que cumple con regularidad sus compromisos de pago y que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Esta declaración de la entidad financiera podrá ser sustituida, de acuerdo con el art.16.2.c) de la LFCP, por una declaración sobre el volumen anual global de negocios de la persona licitadora, en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior al 150% del importe base de licitación (271.017,96 €)- ver apartado 4.2 del Anexo I, dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solo deberá presentar esta justificación la persona o entidad propuesta como adjudicataria.

De acuerdo con el art.16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficientes por INI.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria deberá acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcional a las características de las obras objeto del contrato.

También podrán basarse en la solvencia de otras personas licitadoras, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

1) De acuerdo con el art.17.2.a) de la LFCP deberá acreditar **haber realizado al menos una obra de edificación nueva o de reforma o habilitación interior, en los últimos cinco (5 años), que alcance un importe de ejecución material igual o superior al 100% del importe base de licitación.** - ver apartado 4.2 del Anexo I. La realización de las obras deberá avalarse mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, fecha y lugar de ejecución de las obras, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Se justificará si es propuesto como adjudicatario.

2) Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 2 perfiles, con las siguientes características:

a) Un/a Jefe/a de Obra:

- Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica.
- Experiencia profesional mínima de 5 años como jefe/a de obra en obras de rehabilitación y/o reforma en edificios de viviendas.
- Haber realizado, como jefe/a de obra, al menos una obra de edificación nueva o de reforma o habilitación interior, en los últimos cinco (5 años), que alcance un importe de ejecución material igual o superior al 100% del importe base de licitación.

b) Un/a encargado/a de Obra general:

- Experiencia profesional mínima de 5 años como encargado/a de obra en obras de rehabilitación y/o reforma en edificios de viviendas.
- Haber realizado, como encargado/a de Obra general, al menos una obra de edificación nueva o de reforma o habilitación interior, en los últimos cinco (5 años), que alcance un importe de ejecución material igual o superior al 100% del importe base de licitación.

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta presentará declaración expresa, junto con curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.

Copia del título académico del jefe/a de obra.

En el caso de que la solvencia, tanto técnica como económica, se acredite mediante subcontratación, se deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las personas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial de la construcción, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL, ESTABLECIDAS EN EL ART. 106 DE LA LFCP

Las establecidas en el apartado 18 del Anexo I de este pliego.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el Portal de Contratación de Navarra, se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación. Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la persona Responsable del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes conforme al art. 49.3 de la LFCP. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en le presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica (PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma electrónica (PLENA).

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la persona licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma electrónica (PLENA). Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en dos sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación general y criterios cualitativos.
- Sobre 2- Criterios evaluables con fórmula objetiva.

SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR".

En este sobre la persona licitadora incluirá:

a) Declaración responsable, según el modelo fijado en el Anexo II de este pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación general. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

b) Calificación de la empresa como Centro Especiales de Empleo de Inserción Social y/o Empresa de Inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido.

c) La documentación definida en el Anexo V (B.1, B.2) de este pliego para que se valore y puntúe según los CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

La inclusión en este sobre de oferta referente a criterios cuantitativos que deban valorarse mediante fórmula determinará la inadmisión de la oferta y la exclusión de la persona licitadora.

SOBRE 2: "CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA".

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el Anexo III de este pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego, en el que no estará incluido el IVA correspondiente.

Se incluirá también en este sobre, la documentación definida en el Anexo V (C.1, C.2) de este pliego que se valorará y puntuará según los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s persona/s apoderada/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por la/s persona/s apoderada/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, la documentación correspondiente a criterios evaluables tanto de forma subjetiva como mediante fórmula.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán los indicados en el Anexo V de este Pliego.

16. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella oferta con baja superior al 33,33% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de LFCP.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia:
Titular: Francisco Fernández Nistal, Consejero Delegado INI.
Suplente: Unai de Juan Díaz, Director de Inversiones INI.
- Vocal:
Vocal técnica primera: Juan Barberán González, Director de Compras CPEN
Suplente: César Esparza Larramendi, Director Financiero CPEN.
- Secretaría
Titular: Sara Lizarraga Urzay, Técnica Departamento Compras CPEN.
Suplente: Jorge Aleixandre Micheo, Director Departamento Jurídico CPEN.

18. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 15 de las presentes Condiciones Regulatoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 16.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean las mejores propuestas en su relación calidad-precio, las proposiciones presentadas por la licitadora que cuente en su plantilla con el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este porcentaje no sea superior al 10%, según indica el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

19. NOTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete (7) días desde que la Mesa de Contratación requiera a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona licitadora:

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación,

estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas licitadoras concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el art. 55.1.c) de la LFCP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

d) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Para las personas licitadoras extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

f) La Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato deberá aportar la documentación acreditativa de la disposición de estos medios.

Si no se presenta la documentación anterior en el plazo señalado, se procederá a solicitarla a la licitadora que, por orden, haya obtenido la siguiente mayor puntuación, adjudicándose el contrato en su favor, sin perjuicio de la responsabilidad y penalidades en que incurra la entidad licitadora que no la haya presentado en tiempo la documentación requerida.

Cumplimentada favorablemente la documentación exigida para contratar, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

20. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta como adjudicataria, que no los adquirirá, mientras no se haya producido la formalización del contrato.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, de acuerdo con el art. 100.1 de la LFCP, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes (1) desde el acto de apertura de la oferta económica.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio (coste-eficacia), mediante la aplicación de los criterios establecidos en el anexo V, de este pliego, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de diez (10) días naturales de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada con abono por parte de esta de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

23. DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGUROS

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de INI como de terceros.

En todo caso serán soportados por la persona adjudicataria los daños y perjuicios en cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguros contratada para las obras, tal como se establecen en el apartado 10 del Anexo I de este pliego, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas. Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

INI responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los art. 107 y 108 de la LFCP, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I de este pliego, y según las condiciones que se establecen en el art. 107 de la LFCP.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el art. 148 de la LFCP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designar al personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son a cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de las obras e instalaciones.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el art. 107 la LFCP.

La persona contratista facilitará a INI, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, así como asistencia a reuniones explicativas, información pública, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

26. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la persona contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc.

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por INI y la persona contratista a la comprobación

del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el órgano de contratación optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de cien (100) euros por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras e instalaciones, aprobado al efecto, así como a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a INI.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

27. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD.1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de formalización del contrato para la redacción y entrega del Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por INI antes del inicio de la obra.

En el mismo plazo de quince (15) días deberá entregarse el Plan de gestión de residuos, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El plan de gestión de residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por INI, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

28. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el apartado 11 del Anexo I del presente pliego.

Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la LFCP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La persona adjudicataria podrá realizar las modificaciones que figura en el apartado 13 del Anexo I del presente pliego, previa autorización expresa del Órgano de Contratación, y conforme a lo establecido en el art. 114 de la LFCP.

30. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los art. 152 y siguientes de la LFCP.

INI expedirá bimestral, en los diez (10) días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el art. 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

La liquidación de las obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el art. 173 de la LFCP.

31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo fijado, y comunicar a INI la finalización y entrega de las mismas. Por INI se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las Prescripciones Técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del

trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, INI realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del INI. Dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres (3) años.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el art. 160 de la LFCP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE LOS LICITADORES

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Cortes de Navarra, 2. 31002 Pamplona, con número de teléfono 848 420 872 y dirección de correo electrónico ini@navarra.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- SITUACIÓN.
- 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-UNIDAD-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO-INFORMACIÓN-DATOS DE CONTACTO-MEDIO DE LICITACIÓN.
- 4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRECIO TOTAL DEL CONTRATO - FINANCIACIÓN.
- 5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.
- 6.- NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO-TRAMITACIÓN-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.
- 8.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA.
- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 10.- PÓLIZAS DE SEGUROS.
- 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 12.- PENALIDADES.
- 13.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.
- 14.- SUBCONTRATACIÓN.
- 15.- RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO).
- 16.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 17.- GARANTÍA DEFINITIVA (CUANTÍA-PLAZO).
- 18.- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Definición del objeto del contrato:

OBRAS DE SEGREGACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE LAS OFICINAS EN REFORMA DE OFICINA PARA EL INI EN LA CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA.

1.1.1.- Descripción del bien:

Tipo (suelo, edificio o local): Oficina en planta 3º de edificio

Disponibilidad (propiedad, cesión de terceros): propiedad de INI.

Ocupación: ocupadas de forma temporal por el Servicio de Presidencia del Gobierno de Navarra.

Nº de plantas del edificio: 3S+B+E+IX

Superficie planta: 191,38 M2 construidos.

Accesos: en Planta Baja.

1.1.2.- Estudios previos de apoyo a la decisión (aprobados o no): NO

a)-Programa de Necesidades a satisfacer y/o Plan Funcional-Organizativo (análisis estratégico-funcional-organizativo-constructivo): SI el del Programa de Necesidades del proyecto

b)-Estudio de viabilidad económica: NO procede

1.1.3.- Proyecto BÁSICO (Expediente nº, tramitado año-equipo redactor): NO

1.1.4.- Proyecto de EJECUCIÓN de obra:

Arquitectos

Belén Beguiristain Lahuerta NIF. 72.693.117 F. COAVN 4161

Juan Oroz Barbería NIF. 72.683.667 X. COAVN 3703

Ingeniería

AM INGENIEROS.

Juan Aiciondo Echevarría NIF 33433875V Colegiado 2243

Fernando Macías Ilincheta NIF 33437084Y Colegiado 2067

Fecha de visado: 20/12/2023.

1.2.- Contrato MIXTO:

NO

1.3.- Informe de necesidades en el expediente:

SI

1.4.- Permisos legales:

1.4.1.- Licencia de obras y Actividad Clasificada: Licencia de obras

OBRAS DE SEGREGACIÓN

Fecha de solicitud licencia: 12/01/2024

Fecha de concesión: pendiente

OBRAS DE REFORMA

Fecha de solicitud licencia: pendiente

Fecha de concesión: pendiente

1.5.- División en LOTES, de acuerdo con el art. 41 de la LFCP:

NO

Justificación de la no división en lotes: la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.6 Variantes y mejoras. Admisibilidad de VARIANTES:

NO.

1.7.- Código CPV:

Objeto: Principal

Código Principal: 45000000-7 Trabajos de construcción.

2. SITUACIÓN

El lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato es unas oficinas en planta TERCERA del edificio (construido).

3. DATOS DE CONTACTO

3.1 Órgano de Contratación:

La persona que ostente las facultades de representación respecto de Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (INI).

3.2.- Medio de licitación:

Licitación electrónica.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO – PRESUPUESTO DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRECIO DEL CONTRATO – FINANCIACIÓN.

4.1 Sistema de determinación del presupuesto

Precios unitarios: Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son precios unitarios (de EM), aumentados en el porcentaje de gastos generales (GG) más beneficio industrial (BI), ya indicados en el proyecto, según cláusula 4 del Pliego y art. 164 de la LFCP.

4.2.- Presupuesto de licitación (base licitación-sin IVA):

Presupuesto de licitación: 271.017,96 €, que se desglosa en:

- OBRAS DE SEGREGACIÓN: 26.894,10 € (IVA EXCLUIDO).
- OBRAS DE REFORMA: 244.123,86 € (IVA EXCLUIDO).

AVISO: Las ofertas que superen el presupuesto de licitación (sin IVA) serán rechazadas.

4.3.- Valor estimado del contrato (art.42 LFCP)

Presupuesto de licitación IVA excluido: 271.017,96 €.

Valor total de los modificados, según el apartado 13 de este Anexo I: 27.101,80 € (SIN IVA)

Valor Estimado del contrato (PL sin IVA+M sin IVA): 298.119,76 €

El Valor Estimado del contrato: 298.119,76 € (IVA NO INCLUIDO), que incluye el importe máximo de la licitación más un incremento del 5% de crédito global para inclusión de nuevas unidades de obra y un 5% de posibles aumentos de mediciones.

4.4.- Precio y pagos del contrato (art.43 LFCP)

Presupuesto de licitación (sin IVA) (base imponible): 271.017,96 €.

IVA (21% PL): 56.913,77 €.

Precio Total (PL+IVA): 327.971,73 €.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que resulten de aplicar el COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (relación entre el presupuesto de la oferta seleccionada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones de obra: SI

6. NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO – TRAMITACIÓN – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Naturaleza y tipo de contrato: contrato administrativo de obra

6.2.- Tramitación: Ordinaria

6.3.- Procedimiento de adjudicación: Abierto

6.4.- Sujeción a publicación en el DOUE. NO (Inferior al Umbral Europeo)

6.5.- Información sobre la división en LOTES: NO procede

6.6.- Medios de tramitación: Licitación electrónica plataforma PLENA

6.7.- Subasta electrónica: NO

6.8.- Contrato Reservado a Centros especiales de Empleo de Inserción social o Empresas de Inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: SI

6.9.- Criterios de adjudicación: Oferta con la mejor relación calidad/precio (coste-eficacia).

Ver ANEXO V del Pliego.

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

NO procede (art. 64.5 de la LFCP).

8. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SI.

9. GARANTÍA PROVISIONAL

NO.

10. PÓLIZAS DE SEGUROS

De conformidad con la cláusula 23 del Pliego.

10.1.- Seguros obligatorios:

SI

10.2.- Seguro de Responsabilidad Civil (SRC):

La persona adjudicataria deberá suscribir una Póliza Básica de Responsabilidad Civil de Explotación, para el periodo de ejecución material de la obra objeto del contrato con las coberturas y límites que se describen a continuación:

TIPO	CAPITAL ASEGURADO	SUBLIMITE
Básica	300.000,00€	--
Cruzada	300.000,00€	--
Subsidiaria	300.000,00€	--
Patronal	300.000,00€	150.000,00€
Trabajos terminados/Productos	300.000,00€	--

10.3.- Seguro Decenal:

Ver art.1591 del Código Civil, que dice: la persona contratista de un edificio que se arruinase por vicios de la construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez (10) años, contados desde que concluyó la construcción; igual responsabilidad, y por el mismo tiempo, tendrá el arquitecto que la dirigiere, si se debe la ruina a vicio del suelo o de la dirección. Si la causa fuere la falta de la persona contratista a las condiciones del contrato, la acción de indemnización durará quince (15) años.

10.4.- Momento de entrega de las pólizas:

previamente a la formalización del contrato, debiendo ser aceptadas por el Órgano de Contratación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

11.1.- Plazo de ejecución total:

Seis (6) meses, a contar a partir de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

11.2.- Plazos parciales:

NO

11.3.- Plazo y fecha prevista de inicio (comprobación de replanteo):

antes de un (1) mes desde la firma del contrato, de acuerdo con el art. 167 de la LFCP.

11.4.- Prórroga del contrato:

NO

11.5.- Programa de trabajo:

SI

11.5.1 EN FASE DE LICITACIÓN: SI, es un criterio de adjudicación (SOBRE B)

11.5.2 EN FASE DE EJECUCIÓN: SI, si necesita la aprobación del Órgano de Contratación.

12. PENALIDADES

- Por demora o incumplimiento de los plazos del programa de trabajo: Diariamente 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. Se considerará el retraso de las tareas críticas para el cálculo de la demora y su penalización correspondiente en las certificaciones bimestrales.
- Por el incumplimiento de la obligación de facilitar la documentación referente a las personas subcontratistas o suministradoras: un 10% del importe del subcontrato.
- Por ejecución defectuosa del contrato: hasta un 5% del presupuesto del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento, que será valorado por la Dirección Facultativa en función de las afecciones que resulten.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello: hasta un 5% del presupuesto del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento, que será valorado por la Dirección Facultativa en función de las afecciones que resulten.
- Por infracción de las condiciones establecidas para subcontratación: 20% del importe del subcontrato.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago de cada certificación a cuenta.

13. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Previsión y posibilidades de MODIFICACIONES (M):

SI

13.1.- Previsión por arts.114.3. b) y c), 115 y 171 de la LFCP, de modificación del contrato por circunstancias concretas (se definirá: alcance, límite y % del precio del contrato al que puede afectar): Previsión por necesidades sobrevenidas de ajustar la prestación a nuevas necesidades asistenciales aprobadas por INI con posterioridad a la adjudicación del contrato, y que pueden alterar la distribución de espacios en algunas áreas, en un 5%.

13.2.- Posibilidad por el art.144 de la LFCP, de alteración del precio del contrato por variación del número de unidades (que no precisa tramitación de expediente de modificación), y que se contempla

en el valor estimado del contrato: SI Posibilidad en este caso de una variación estimada del número de unidades (exceso de medición) un 5%.

De acuerdo con el art. 171. párrafo 5º y 144.2 de la LFCP, en ningún caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones de este apartado, podrá exceder del 50% del importe del presupuesto de licitación sin IVA.

14. SUBCONTRATACIÓN

Según art.107 de la LFCP y Pliego y Ley 32/2006, de 18 de octubre, de reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

14.1.- Limitación a la posibilidad de subcontratar:

NO

El porcentaje máximo que la persona contratista está autorizado a subcontratar: 100% de acuerdo con el art. 188.2 de la LFCP.

14.2.- Obligación de la persona licitadora, en su caso, adjudicataria de facilitar la siguiente información y/o documentación:

14.2.1.- EN FASE DE LICITACIÓN (ANEXO VI):

a) Relación de las personas subcontratistas con el porcentaje de la parte de prestación que la persona contratista vaya a subcontratar: SI, de acuerdo con el los arts. 17.2.k) y art.107.1 de la LFCP.

14.2.2.- EN FASE DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El porcentaje (%) de la subcontratación y la relación de las personas subcontratistas propuestas en la propuesta de licitación deberá figurar en el contrato., art. 188.2

14.2.3.- EN FASE DE EJECUCIÓN

Relación de las personas subcontratistas con el porcentaje de la parte de prestación que la persona contratista va a subcontratar:

SI, de acuerdo con los arts. 17.2.k) y107.1 de la LFCP

14.2.4.- Comprobación de pagos a las personas subcontratistas: NO

15. RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO)

Modalidad de pago del precio (certificaciones)

15.1.1.- Pagos parciales: SI. Por certificaciones periódicas de carácter BIMESTRAL. La facturación se realizará mediante factura emitida al órgano de contratación.

15.1.2- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, ver art.154 de la LFCP: SI

16. REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

17. GARANTÍA DEFINITIVA

17.1.- Garantía definitiva (ejecución del contrato):

4% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

17.2.1.- Plazo de mantenimiento:

3 años.

17.2.- Ampliación del plazo de garantía:

NO

18. CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Características y condiciones medioambientales del proyecto de ejecución: La construcción se realizará considerando, si no mejorando, todas y cada una de las características y condiciones de ejecución medioambientales que se especifican en el proyecto de ejecución, en cuanto al uso de materiales sostenibles, clasificación de la eficiencia energética de los materiales y del conjunto del edificio, nivel de renovación y expulsión del aire interior, etc.

Como condición especial de ejecución, se establece que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel, se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible, la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

ANEXO II
(a incluir en el SOBRE 1)

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA
AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con NIF nº _____

DECLARA, bajo su responsabilidad que:

- 1.- Desea ser admitido como persona licitadora individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento para la contratación de las obras de “REFORMA DE OFICINA PARA EL INI EN LA CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA”
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 3.- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 4.- Está inscrito en el Registro como empresa de inserción sociolaboral.
- 5.- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Acepta expresamente lo estipulado en el pliego de condiciones particulares y las prescripciones técnicas particulares correspondientes a esta contratación.
- 7.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 8.- No está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

10.- Asignará los medios personales o materiales adecuados y necesarios para la correcta ejecución del contrato. Y en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

11.- En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ **Mediana** _____
- ☐ **Pequeña** _____
- ☐ **Micro** _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma)

A N E X O III
(a incluir en el SOBRE 2)

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con NIF nº _____

Declara que está informado del pliego regulador para la contratación de las “OBRAS DE SEGREGACIÓN Y REFORMA DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE INVERSIONES (INI) EN LA CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA”

Asimismo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación y de conformidad con los proyectos técnicos (segregación y reforma), por la cantidad de:

TOTAL, OFERTA (I.V.A. excluido): _____ (Precio máximo: 271.017,96 €)

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma)

A N E X O IV
(a incluir en el SOBRE 2)

DECLARACION RESPONSABLE SUBCONTRATACIÓN LIMPIEZA DE OBRA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con NIF nº _____

Declaro que me comprometo a subcontratar la partida de proyecto destinada a limpieza final de obra (01.04) con un centro especial de empleo sin ánimo de lucro, centro especial de empleo de iniciativa social o empresa de inserción (en adelante, "CEE/EI").

Que el "CEE/EI" a subcontratar es _____, con NIF _____.

Como documento adjunto al presente (ADENDA A), se acompaña compromiso del CEE/EI.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma)

ADENDA AL ANEXO IV

(a incluir en el SOBRE 2)

MODELO COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA FINAL DE OBRA A LA ENTIDAD LICITADORA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
(entidad subcontratista), con NIF nº _____

Se compromete a realizar el servicio de limpieza de obra correspondiente a la partida 01.04 del proyecto de OBRAS DE SEGREGACIÓN Y REFORMA DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE INVERSIONES (INI) EN LA CALLE AVENIDA BAJA NAVARRA 1, PAMPLONA en el que caso que la entidad _____,
(nombre de la persona física o jurídica licitadora) resulte adjudicataria.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma)

ANEXO V

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 15 del Pliego y 6.9 de las Condiciones Particulares

Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen entre 2 tipos de criterios:

- a) Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor del evaluador, que se introducirán en el SOBRE 1.
- b) Criterios cuantitativos evaluables con fórmulas (por aplicación automática o mediante cálculo con fórmulas matemáticas), que se introducirán en el SOBRE 2.

Y dentro de estos se han ordenado de forma decreciente de importancia criterios y sub-criterios en la ponderación siguiente:

SOBRE 1 CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 50 puntos

Para primar la objetividad en los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor se han dividido los criterios en subcriterios (documentos) a fin de reducir la subjetividad en la valoración y hacer entender a las licitadoras lo que se va a valorar. Estos criterios tienen como finalidad común evaluar el valor técnico de las ofertas vinculadas al objeto del contrato en diferentes aspectos de su ejecución.

1.1	Análisis del Proyecto	25 puntos
1.2	Implantación de la obra	15 puntos
1.3	Planificación y organización de la obra	10 puntos

SOBRE 2 CRITERIOS OBJETIVAS EVALUABLES CON FÓRMULAS 50 puntos

2.1	Oferta económica	35 puntos
2.2	Criterio de carácter social	15 puntos

AVISO IMPORTANTE: Para FACILITAR LA LABOR DE VALORACIÓN se mantendrá el orden expositivo marcado en las tablas anteriores para los criterios y dentro los mismos la descripción del contenido que debe llevar cada subcriterio.

SOBRE 1 CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1.1.- ANÁLISIS DEL PROYECTO -----0 a 25 puntos.

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y de la ejecución de la obra que incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.
- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades más significativas o de mayor complejidad de la obra y de sus procesos constructivos. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Análisis del proyecto en el que se recojan y especifiquen claramente los puntos críticos y particularidades de este proyecto específico, incluso contradicciones u omisiones del proyecto, con las conclusiones del análisis realizado, así como la propuesta y valoración de sistemas de ejecución alternativos a las propuestas en el proyecto que redunden un mejor desarrollo de la obra.

La extensión máxima no podrá exceder de 4 páginas DIN-A4 escritas con tipo letra arial o similar, tamaño 10 o superior.

Se valorará el conocimiento y análisis del proyecto, el grado de detalle, desarrollo y adecuación de los sistemas constructivos propuestos para la ejecución del proceso constructivo. La identificación de puntos críticos en la ejecución y sus particularidades. La detección de contradicciones u omisiones del proyecto, y las propuestas para su resolución

1.2.- IMPLANTACIÓN DE LA OBRA -----0 a 15 puntos.

Se presentará un plano (como máximo, 1 página en A3) que contendrá grafiados los elementos necesarios para la organización de la obra y una breve memoria justificativa (como máximo, 1 página en A4, escritas con tipo letra arial o similar, tamaño 10 o superior).

Se valorará la calidad del análisis de la implantación, conocimiento de la obra, del entorno, la minimización de afecciones a vecinos, transeúntes y tráfico de todo tipo, la calidad y el mantenimiento del cierre de obra, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, así como la explicación de las distintas fases y su repercusión en la implantación de la obra.

1.3.- PLANIFICACIÓN DE LA OBRA -----0 a 10 puntos.

Se presentará un Diagrama de Gantt representando la relación entre las tareas (1 página A3), una breve memoria explicativa de ambos gráficos (1 página A4) y justificando el camino crítico e hitos establecidos y un gráfico de la planificación económica, detallando los importes acumulados por meses (1 página A3).

Se valorará la coherencia con el plazo máximo de ejecución de obra, establecido en la estipulación 11 del anexo I (Características del contrato); así como la identificación de las principales unidades

y fases de ejecución, aquellas con mayor incidencia económica y temporal, su identificación en el diagrama de GANT y la correcta planificación de las mismas, donde se detallarán los vínculos considerados entre actividades.

La previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificará entre los suministros, tareas y vínculos representados, aquellos en los que a juicio de la licitadora son los vínculos principales en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico), justificándolo en la breve memoria. Se identificarán aquellos hitos necesarios a juicio del licitador, para el cumplimiento del plazo. La correspondencia entre la planificación de tareas y el gráfico de la planificación económica, en el que se detallen los importes acumulados por meses.

El acumulado total debe coincidir con importe de licitación 271.017,96 € (iva excluido).

Se eliminará aquella propuesta que revele la oferta económica en esta fase de la licitación.

El análisis y valoración del PROGRAMA DE TRABAJO, en fase de valoración de ofertas, no supone la aprobación del mismo por parte de INI.

SOBRE 2 CRITERIOS OBJETIVAS EVALUABLES CON FÓRMULAS

2.1.- OFERTA ECONÓMICA-----0 a 35 puntos

Se presentará según modelo del ANEXO III.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = 35 x Bi x K, donde:

- **Bi Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$Bi = \left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **Bmáx Baja mayor de entre todas las ofertas**
- **K Será igual a 3** (K predeterminada) si la Bmáx es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada (0,333; es decir: <33,3%). Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 35 \times Bi \times 3$$

Si, por el contrario, la Bmáx es >33,3% (>0,333), el valor de K será $\frac{1}{B \text{ max}}$.

Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 35 \times Bi \times \frac{1}{B \text{ max}}$$

2.2.-CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL-----0 a 15 puntos

Se presentará según modelo del ANEXO IV.

Se valorará con 15 puntos la oferta que se comprometa a subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la partida de proyecto destinada a limpieza final de obra (01.04).

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa.

La persona adjudicataria deberá acreditar a INI el cumplimiento del presente criterio una vez ejecutada la limpieza final de la obra presentando las correspondientes facturas con el o los CEE/EI.